



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

1684

Registro de Personal e Informática. Acuerdo de cambio de denominación de determinados lugares del Área de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial. MF-326

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2015, se aprobó lo siguiente:

“Primero.- Aprobar el cambio de denominación de determinados puestos de trabajo adscritos al Área de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial, de acuerdo con la propuesta MF-326 que se adjunta. Todo ello, visto el informe emitido por la Concejala del Área con fecha 11/17/2015 y previa negociación sindical en la Comisión Técnica de la RPT, ratificada la propuesta con arreglo a la Mesa General de Negociación del día 26/11/2015.

Segundo.- Modificar en consecuencia las funciones específicas descritas por el puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial (código F30170019), sin que ello suponga ninguna modificación presupuestaria, las cuales quedan definidas según se detalla en el anexo adjunto MFU -13.

Tercero.- Determinar como fecha de efectos la del día siguiente de la aprobación de este acuerdo.

Cuarto.- Publicar el contenido del Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares”.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, 10 de diciembre de 2015.

Coordinador del Registro de Personal e Informática
Joan Miquel Escales Vidal.

PROPUESTA 326 – MODIFICACIÓN PARCIAL RLT PERSONAL FUNCIONARIO

ÁREA:	PCC	ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN TERRITORIAL
ÓRGANO:	PCC001	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
UNIDAD:	PCC0011000	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN MUNICIPAL

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZA -DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	CAT	OBS
F30170019	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMERCIO, TRABAJO, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	S	28	92	L	AJP	A1	JG1	H1	AG	3051 - SUBESCALA TÉCNICA (TAG)		-	





DEBE DECIR:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZA - DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	CAT	OBS
F30170019	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN TERRITORIAL	1	S	28	92	L	AJP	A1	JG1	H1	AG	3051 - SUBESCALA TÉCNICA (TAG)		-	

UNITAT: PCC0011010 DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN MUNICIPAL / UNIDAD ADMINISTRATIVA

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALES	PLAZA - DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	CAT	OBS
F22150053	JEFE DE SECCIÓN DEL DEPARTAMENT OADMINISTRATIVO	1	S	24	65	C	AJP	A2	JG1	H1	AG	3052 - SUBESCALA DE GESTIÓN		-	

DEBE DECIR:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALES	PLAZA - DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	CAT	OBS
F22150053	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN TERRITORIAL	1	S	24	65	C	AJP	A2	JG1	H1	AG	3052 - SUBESCALA DE GESTIÓN		-	

LEYENDA

NP	NÚMERO DE LLOCS
TP	TIPO DE PUESTO
S	SINGULARIZADO
CD	COMPLEMENTO DE DESTINO
FP	FORMA DE PROVISIÓN
C	CONCURSO
L	LIBRE DESIGNACIÓN
ADM	ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
AJP	AYUNTAMIENTO DE PALMA
GR	GRUPO
TJ	TIPO DE JORNADA
JG1	JORNADA GENERAL - 37,5 HORAS SEMANALES
TH	TIPO DE HORARIO
H1	HORARIO DE ADMINISTRACIÓN
OBS	OBSERVACIONES
CE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
65	15.640,10 €
92	24.657,22 €

MODIFICACIÓN 13 - MODIFICACIÓN DE FUNCIONES TEÓRICAS

ÁREA:	PCC	ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN TERRITORIAL
ÓRGANO:	PCC001	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
UNIDAD:	PCC0011000	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN MUNICIPAL





CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO
F30170019	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMERCIO, TRABAJO, JUVENTUT Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Además de las funciones genéricas de Jefe de Departamento:

- Coordinar las Asociaciones de vecinos, entidades vecinales, Casas Regionales, entidades de Utilidad Pública Municipal y otras inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- Fiscalizar y coordinar el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Palma y velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos.
- Coordinar y controlar los equipos de trabajo de toda el área, tanto técnicos como administrativos entre sí, de los distritos municipales y con el resto del Ayuntamiento.
- Preparar, coordinar y dirigir las sesiones informativas en materia de subvenciones del área, toma de actas de las reuniones y asistencia a nivel legal y logístico de las mismas.
- Ser miembro activo para la elaboración de las tablas de subvenciones, mesas de centros de barrio y en las reuniones de Coordinación Territorial en los distritos.
- Coordinar el acto de audiencia pública anual antes de la aprobación de los presupuestos corporativos.
- Coordinar, organizar y dirigir el órgano de contratación a las licitaciones de los procedimientos negociados sin publicidad.
- Coordinar la redacción de ordenanzas municipales y memorias participativas relativas al área.
- Coordinar y fiscalizar los usos de los Casals de Barrios y el Hotel de entidades vinculados a Participación Ciudadana.
- Llevar a cabo las funciones de Secretaría de la Comisión de Fiestas Populares del Ayuntamiento de Palma.
- Elaborar, impulsar, gestionar y controlar los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Palma y la redacción de informes jurídicos por los procesos participativos.
- Crear y coordinar los nuevos órganos; Consejo sectoriales y Consejo de Barrio.

